

Estado del Arte.

“Los derechos humanos de las mujeres y la violencia contra la mujer en Tlaxcala”.



**OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Y TRATA DE PERSONAS 2012.**

1. Introducción.

Para comprender un poco más el fundamento del estado del arte de la violencia hacia la mujer en el estado de Tlaxcala, en este diagnóstico 2013 del Observatorio de Violencia de Género y Trata de Personas, partió de la elaboración de un marco conceptual que permita visualizar en estas líneas las graves inequidades de género que se cometen en Tlaxcala y que constituyen una radiografía de las mujeres, que sin lugar a duda es compartida con el resto de las entidades federativas de México.

Los datos recabados por el Observatorio desde el 2008 a la fecha, dan cuenta que la estructura patriarcal continúa colocando a las mujeres en un plano de subordinación y desigualdad, que influye y sustenta la violencia doméstica o familiar, la violencia institucional, la violencia sexual, el feminicidio y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.

La violencia de género, la trata de mujeres para la prostitución y la violencia feminicida, vistas como producto de los pactos patriarcales, se endurecen por la impunidad sistémica en México y la guerra sucia emprendida en contra de toda acción que exija la lucha por los derechos de las mujeres.

Para entender la violencia que viven las mujeres en Tlaxcala, es necesario considerar todo el sistema de opresión estructural, que vincula al género, la etnia, la discriminación por edad, clase social, preferencias sexuales y muchos otros factores. La violencia feminicida que se ha arraigado en muchas entidades de nuestro país, incluida Tlaxcala, a lo largo de las décadas recientes, debe analizarse a fondo, tomando en cuenta la interseccionalidad en la que ésta violencia se manifiesta.

El Sistema Patriarcal presente en la toda la estructura de la sociedad es lo que mantiene las graves inequidades y desigualdades de género hacia las mujeres. Esta desigualdad refuerza las disimilitudes existentes como es: la propiedad, la riqueza, el tiempo libre, cuidados, la decisión sobre el cuerpo y sexualidad, etc.

A pesar de que el Estado Mexicano en 1987 ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y en 1998 corroborara la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y adoptara para su cumplimiento leyes especiales, modificara algunas normas penales para sancionar la violencia de género, intentando abordar el problema desde la vertiente de la investigación y la sanción de los hechos de violencia contra las mujeres, desde sus instancias de procuración y administración de justicia, en miras al “acceso a la justicia” como acceso de jure y de facto a la vez, y de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos; todo esto ha resultado insuficiente, cuando no se utiliza durante la atención integral de casos de violencia, la mirada, el enfoque y la perspectiva de género.

Por lo que, aunque pareciera que se ha establecido un acceso legal adecuado de las mujeres a vivir libres de violencia, éste, no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar, atender, reparar el daño causado por las violaciones denunciadas, y sancionar este grave delito y flagelo cometido hacia las mujeres.

El acceso a la justicia para quienes han sido víctimas de violencia no resulta sencillo, cuando los problemas estructurales de las instancias públicas, las prácticas discriminatorias y violentas que en su contra se reproducen, la repetición de estereotipos sociales, culturales y religiosos, impiden a las mujeres que accedan plenamente al ejercicio de este derecho fundamental.

Todos estos factores históricos, no contribuyen a la solución del problema social y delito de la violencia de género hacia las mujeres, y al no ser vistos, analizados y atendidos desde la perspectiva de género, continúan siendo un freno, un obstáculo y un impedimento, para que las mujeres denuncien o soliciten apoyo, por su situación ante las autoridades, y se siga el procedimiento legal que sancione al agresor, e incluso un proceso psicosocial que la empodere para romper con el ciclo de la violencia.

La realidad de la violencia hacia las mujeres se presenta en la casa, en los lugares de trabajo, en la calle, en las veredas y caminos, en los centros de estudio y en todos los sitios donde las mujeres se mueven en su día a día; y es que la violencia hacia las mujeres tiene muchas caras, como la violencia física, la violencia psicológica, la violencia verbal y económica, el incesto, la violación sexual, el acoso sexual, la trata para la explotación sexual de las niñas y las mujeres, el embarazo forzado, el aborto forzado, las relaciones sexuales obligadas, el no acceso a la propiedad, los feminicidios, etc., son las caras más visibles de la violencia patriarcal hacia las mujeres en nuestra entidad.

2. Marco conceptual violencia de género

Para contar con elementos conceptuales que permitan la interpretación de la información diversa de este diagnóstico, vimos importante compartir un marco de la violencia de género hacia la mujer, necesario para brindar un panorama general de conceptos que ayudarán en la construcción de una perspectiva de género, elemento fundamental para comprender todo lo que implica la violencia, sobre todo las consecuencias que deja introyectado en todas las mujeres que se ven inmersas en ese tipo de relaciones tan lacerantes. Y para que funcionarias y/o funcionarios eviten la violencia institucional, siendo una constante en la mayoría de los servicios, debido precisamente a la falta de sensibilización, comprensión y capacitación en perspectiva de género, pues se continúa culpabilizando a las víctimas de sufrir la violencia, lo que prejuicia, limita y violenta sus derechos fundamentales.

La perspectiva de género.- Según Lagarde (1996) la perspectiva de género, permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de

manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y de los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y la manera en que lo hacen.

La perspectiva de género, surge como una visión explicativa de cómo se construyen las relaciones entre mujeres y hombres en una determinada sociedad, permitiendo visualizar las diferencias tan marcadas, traduciéndose en inequidad y desigualdad. Su premisa básica es considerar que el comportamiento de los seres humanos no está determinado por sus características biológicas sino por el aprendizaje de expectativas sociales respecto a la feminidad y la masculinidad. Esta premisa nos lleva a diferenciar sexo y a reconocer que los sexos mujer/hombre son categorías biológicas, mientras que los géneros: femenino y masculino; son categorías socioculturales, que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo.

La perspectiva de género exige además nuevos conocimientos. Irrita a quienes no quieren aprender, estudiar y hacer esfuerzos intelectuales, a quienes quieren todo fácil, simple y esquemático. Esto exige pensar de otra manera y desarrollar comportamientos distintos y darle nuevo sentido a la vida. Choca también la perspectiva de género con quienes creen que es una técnica, una herramienta o un requisito para hacer su trabajo a quienes dicen que no les toca. Esta perspectiva exige de mujeres y hombres, toda la puesta en movimiento y cambio personales, íntimos y vitales que no son aceptados por muchas personas que hoy usan el género como si fuera una herramienta técnica, neutral y edulcorable (según Lagarde, 1996).

Concepto de género: es una construcción social a través de la cual se asignan diferentes roles a hombres y mujeres. De manera simplificada, el género es una construcción simbólica que estereotipa, reglamenta y condiciona la conducta tanto objetiva como subjetiva de los individuos. Mediante la constitución del género, la sociedad clasifica, nombra, produce las ideas dominantes de lo que deben ser y actuar los hombres y las mujeres. Lo que se supone, deben parecer y tener como “propio” ó “adecuado” de cada sexo, ejemplo: el decir “Esas son cosas de mujeres”, ó “Esas son cosas de hombres”. Y esta construcción cultural y simbólica alude a la relación entre los sexos. Por lo tanto, referirse a cuestiones de género, no es hablar de cuestiones de mujeres, sino de feminidad y masculinidad. Es erróneo sustituir sexo por género. El sexo esta en referencia a lo biológico y el género a lo construido socialmente, a lo cultural, a lo simbólico y a las interacciones que éstas referencias determinan. Por lo tanto, estas modificaciones culturales pueden modificarse dado que han sido aprendidas.

Por lo que resulta importante entender tener claro este concepto para la tarea diaria del monitoreo estadístico y sistemático de la violencia hacia la mujer, ya que, hasta en los aspectos simples de registro de casos se continua confundiendo y sustituyendo el sexo de las víctimas con su género, por ejemplo, sexo de la víctima, masculino – femenino.

El género no proviene de la naturaleza, sino que se refiere a los roles socioculturales que mujeres y hombres practican en la vida cotidiana. Fruto de este aprendizaje cultural, unos y otras exhiben los roles e identidades que les han sido asignados por el género. De ahí, la preponderancia de lo masculino y la subalternada de lo femenino, ingredientes esenciales de ese orden simbólico que definen las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, origen de la violencia de género¹.

Esta parte se ve reflejada en la atención de la violencia de hacia la mujer, al visualizar como es que en las agendas de gobiernos, los delitos atendidos, los recursos designados, siempre consideran como menos prioritarios, los problemas que aquejan a las mujeres. Es decir, es mucho más importante atacar el robo d autos, que los feminicidios cometidos, o designar mayores recursos a la construcción de un puente, que a la prevención, atención, sanción, investigación y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Causas de la violencia contra las mujeres: Los principales factores determinantes de la violencia de género, son la relación desigual entre hombres y mujeres y la existencia de la «cultura de la violencia» como medio para resolver conflictos.

La raíz de la “cultura de la violencia”, surge del “Sistema Patriarcal”, el cual es un sistema estructural donde se encuentran implícitos todos los tipos y ámbitos de la violencia; tiene que ver con los aspectos socioeconómicos, psicológicos y culturales, que miran en la violencia una forma de restablecer “al orden social, familiar, etc.”

Sistema patriarcal.- Es un sistema ideológico acerca de lo que significa ser hombre y ser mujer, se origina en la familia, dominado por el padre, que es la estructura que fundamenta todo el orden social actual y que es preservado por todo el conjunto de instituciones de la sociedad, orientadas regularmente, a prever un consenso en un orden social, en donde la subordinación de las mujeres siempre existe a la par de la dominación y la violencia ejercida por los hombres hacia las mujeres. Permitiendo actitudes machistas en la sociedad.

Mientras que el machismo es una creencia y una conducta que descansan sobre dos ideas básicas: la polarización de los sexos y la superioridad de lo masculino, el patriarcado es toda la estructura social en la que muy diversos factores se entrelazan y refuerzan mutuamente para hacer posibles las actitudes y conductas machistas, por tanto el machismo es parte del sistema patriarcal. (García y Nieto, 2002)

Violencia de género contra las mujeres: Es una forma de relación donde se utiliza la fuerza física y/o psicológica, así como, la violencia sexual, económica y la patrimonial, para imponer frente a una posición de superioridad ante alguien que no se reconoce como igual.

¹ Mercader, Patricia, La ilusión transexual, Visión. Buenos Aires, 1997, p. 62-63.

Esta violencia tiene relación con cualquier acción u omisión intencional tanto en el ámbito público como en el privado que dañe o pueda dañar a una mujer, porque se desvía de los estereotipos socialmente contruidos, es decir, se le daña por el simple hecho de ser mujer, y por considerarse socialmente menos importante o con menos valor que un hombre.

En la actualidad, se puede decir que a pesar de que los y las mexicanas nos regimos por una cultura patriarcal, motivo por el cual la violencia se concibe como un fenómeno privado, ha propiciado que fuera entendida como un derecho de los varones, como algo normal e incluso legítimo, para pasar, a ser vista como algo inadecuado, pero que formaba parte de la vida íntima y en lo que por lo tanto, no se debía intervenir. A diferencia de esto, en la actualidad la violencia hacia las mujeres es reconocida en el ámbito internacional y nacional como un problema público que genera grandes costos sociales y económicos que se debe de atender de manera integral, para el desarrollo pleno de el país y de las entidades federativas.

La violencia no es un fenómeno privado, sino un fenómeno público, por tal motivo es necesario e importante el proceso de concienciación y sensibilización pública, para hacer visible la magnitud y gravedad del fenómeno social de la violencia de género, así como promover la prevención, atención, la denuncia y sanción de tales hechos.

Violencia contra las mujeres²: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación Interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b) Que tenga lugar en la Comunidad y sea perpetrada por cualquier persona. Comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

La violencia contra las mujeres viola su derecho a la integridad personal, a la salud, y menoscaba el pleno goce de sus derechos civiles, sociales, económicos y culturales. Atraviesa todas las variables: etnias, religión, nivel económico o social, educación, edad y cualquier otra condición. Tiene efectos traumáticos inmediatos a largo plazo en el futuro de la mujer, de sus hijos e hijas y en la sociedad en su conjunto.

² Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do Para"

El proceso de la violencia: En el caso de violencia de pareja, lo más frecuente es el comienzo del maltrato con conductas de abuso psicológico en el inicio de la relación, que suelen ser atribuidas a los celos del hombre o a su afán de “protección de la mujer”. Suelen ser conductas restrictivas y controladoras que van minimizando la capacidad de decisión y autonomía de la mujer, produciendo dependencia, aislamiento y temor, como por ejemplo el control sobre la ropa, las amistades o las actividades (ver imagen)



El aumento progresivo de la violencia puede extenderse durante un largo periodo de tiempo, y suele ser difícil para la víctima darse cuenta del proceso en el que está inmersa.

La Teoría del Ciclo de la Violencia de Leonor Walker plantea que este fenómeno comprende tres fases:

- I. **Acumulación de tensión:** Se caracteriza por una escalada gradual de la tensión, donde la hostilidad del hombre va en aumento, sin motivo comprensible y aparente para la mujer. Se intensifica la violencia verbal y pueden aparecer los primeros indicios de violencia física. Se presentan como episodios aislados que la mujer cree puede controlar y que desaparecerán. La tensión aumenta y se acumula.
- II. **Explosión o agresión:** Estalla la violencia y se producen las agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Es en esta fase donde la mujer suele denunciar o pedir ayuda.
- III. **Calma o reconciliación o luna de miel:** En esta fase el agresor manifiesta que se arrepiente y pide perdón a la mujer. Utiliza estrategias de manipulación afectiva (regalos, caricias, disculpas, promesas) para evitar que la relación se rompa.

La mujer a menudo piensa que todo cambiará. En la medida que los comportamientos violentos se van afianzando y ganando terreno, la fase de reconciliación tiende a desaparecer y los episodios violentos se aproximan en el tiempo.

Durante el proceso de la violencia la mujer sufre una pérdida progresiva de autoestima, y pierde también las esperanzas de cambio de la situación, aumentando la sumisión y el miedo hacia el agresor. Para el hombre maltratador será la ratificación de que su estrategia funciona. Todo esto hace difícil que la mujer rompa la relación. Por eso, cuando una mujer pide ayuda, debe recibir en todas las ocasiones apoyos concretos para cambiar su situación, respetando y no culpabilizándola por sus decisiones. Es importante que comprenda que la violencia continuará e irá en aumento, y que no podrá corregir la conducta de su agresor (a), para que sea consciente del peligro que corre.

Tipos de violencia³

- a) **violencia psicológica.**- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- b) **Violencia verbal.** Incluye los insultos, los gritos, las palabras hirientes u ofensivas, las descalificaciones, las humillaciones, las amenazas, los piropos que causen molestia, etc.
- c) **Violencia emocional.** Este tipo de violencia, cuya frecuencia es muy alta, es la más difícil de identificar porque, a diferencia de la violencia física, no deja huellas en el cuerpo sino en el ser interno de la persona. La violencia emocional se ejerce a través de palabras, gritos, gestos agresivos, malos tratos, falta de atención, silencio y chantajes, que buscan denigrar, intimidar, amenazar o manipular a la persona violentada, y aunque aparentemente no dañan, lo hacen profundamente, destrozando la autoestima y la estabilidad emocional.
- d) **Violencia física.**- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
- e) **Violencia patrimonial.**- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus

³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

- f) **Violencia económica.-** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. Es una de las prácticas más sutiles de la violencia.
- g) **Violencia sexual.-** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Ámbitos de la violencia⁴

- 1) **Violencia Familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- 2) **Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión, en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.
- 3) **Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.
- 4) **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

- 5) **Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

La violencia de género está presente en todos los ámbitos en los que se desenvuelven las mujeres.

La víctima: Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia⁵.

“Se entenderá por víctimas a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. Las disposiciones de la presente declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión pública o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento, o situación familiar, origen étnico, social o impedimentos”.⁶

En el artículo 1 de la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas del delito y abuso del poder, refiere” se entenderá por víctima las personas que, individual y colectivamente, hayan sufrido daños, incluido lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los estados miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder”.

Respecto a las víctimas es menester señalar que sus garantías se encuentran contempladas en el artículo 20 constitucional y que el Acuerdo número A/003/99, por el que se establecen las bases y especificaciones para la atención y el servicio a la población, los procedimientos y la organización de las agencias del Ministerio Público dentro de la institución donde se contemplan los derechos de las víctimas y ofendidos del delito, a la par de las obligaciones de los y las servidores públicos, cuestión que debiera aplicarse en el estado de Tlaxcala para garantizar los derechos de las víctimas y en específico del sector vulnerable al que nos referimos en este protocolo.

Agresor (a): Es la persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres⁷, sus características son:

- Violentos/as
- Manipuladores/as

⁵De acuerdo a la LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, en su artículo V, fracción VI.

⁶ Penalista Luis Jiménez de Asúa, VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento al Delincuente

⁷ De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en el artículo 5, F. VII

- Controladores/as
- Celos y actitudes posesivas
- Minimiza y justifica la violencia
- Tienen ideas cerradas, no suelen escuchar al resto de las personas
- Aislamiento afectivo. Restricción emocional
- Existe “abuso de la autoridad”
- Suelen tener antecedentes de haber presenciado episodios de maltrato o violencia en su hogar, durante la infancia

Las anteriores conductas que generan los **agresores** sobre la víctima la llevan a generar las siguientes conductas y sentimientos:

- Baja autoestima
- Indiferencia afectiva
- Aislamiento social
- Adjudicarse la culpa de las agresiones
- Tienen actitudes autodestructivas
- Bajo rendimiento intelectual
- Se sienten incapaces de reaccionar ante un ataque
- Suelen minimizar la violencia
- Creen que su pareja “algún día va a cambiar”
- Tienen mucha vergüenza y miedo
- Desconfían de las autoridades, cuando hay negación u omisión ante su problemática

Mitos y realidades acerca de las mujeres maltratadas

MITO	REALIDAD
La víctima dijo o hizo para provocar el abuso.	La conducta violenta no necesita causas para desencadenarse, pero sí tiene excusas.
Por algo le habrán pegado.	No hay provocación que justifique la violencia. Este es un mito muy arraigado, que tiende a culpar a la víctima y exculpar al victimario (a).
El maltrato emocional no es tan grave como el físico.	El maltrato emocional puede llegar a aniquilar a una persona sin ponerle una mano encima.
Excluyo al violento de mi vida, y se acabaron los problemas.	Tan falso es ese mito que, aún en casos de viudez, pueden llegar a estar omnipresente los mandatos y amenazas del violento.
Si la mujer se queda es porque le gusta.	Hay que tener en claro que la relación de

	violencia es una relación de tortura y que la persona castigada se encuentra sometida e inhibida para reaccionar.
--	---

La norma 046⁸ del sector salud, señala que “toda mujer tiene derecho a recibir una atención adecuada y profesional, a respetar los derechos de la víctima, asimismo respetar si quiere o no presentar denuncia, para esto ya la mujer deberá contar con el peritaje médico”.

Toda mujer está expuesta a sufrir uno o los diversos tipos de violencia⁹ que existen, por familiares, conocidos o desconocidos y en diversos ámbitos¹⁰. Las violaciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como a las mujeres, pero su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima.

Prácticas culturales

Muchas veces no nos permitimos observar la violencia existente detrás de algunas prácticas culturales, y comprender la gravedad que representa, ante ello se justifica, normaliza y eterniza la violencia donde generalmente los hombres se vuelven los principales actores por creer erróneamente ser superiores a la mujer y sentirse con derecho sobre ella sin importar si es su madre, esposa, hermana o hija, convirtiéndose en los principales agresores. Con lo cual se construye y se continúa manteniendo una desigualdad, donde son las mujeres que por su condición genérica se ven perjudicadas por prácticas culturales que fomentan y sostienen el sistema patriarcal.

Es importante señalar que estas prácticas violentas no son propias de las zonas rurales, son cuestiones ideológicas patriarcales complejas. Que se encuentran enraizadas en las zonas rurales lo mismo que en las zonas urbanas. Pues a pesar de la información que ha surgido en contra de la violencia hacia las mujeres, el mismo sistema impide el entendimiento de una equidad de género, que logre un desarrollo integral de las mujeres. Por lo tanto las ideologías tradicionales están siendo caducas para la sociedad actual y son inaceptables ya que condicionan, dañan o discriminan a un solo género

Es por ello que en nuestro trabajo cotidiano no dejamos de recordar al gobierno Tlaxcalteca su responsabilidad de mantener separada la delgada línea entre costumbres y prácticas que violentan a mujeres.

Naturalización de la violencia. “Tiene el Estado de Tlaxcala una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí, por lo que se reconocen los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos,

⁸ 11.7 NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

⁹ Tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

¹⁰ Ámbitos de la violencia: familiar, laboral, institucional/docente, comunitaria y feminicida.

costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y se garantiza a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.”¹¹

Según Espinoza Ponce¹² los usos y costumbres; se refieren a las tradiciones que son memorizadas y pasadas a través de generaciones, originalmente sin la necesidad de un sistema de escritura; estos juegan un papel muy importante en las prácticas culturales de una comunidad, pues conforman el régimen de lo que es “bueno” o “malo”, de lo permitido o no, y que es sancionado por los demás con acciones o “castigos” que atentan contra la dignidad humana.

Es por ello que en nuestro trabajo cotidiano no dejamos de recordar al gobierno Tlaxcalteca su responsabilidad de mantener separada la delgada línea entre usos y costumbres y el cumplimiento de nuestros derechos humanos.

La invisibilización de la violencia. La situación actual de los derechos de las mujeres se agrava por la falta de atención por parte de las autoridades (invisibilizan o minimizan los actos de violencia), así mismo la ineficacia y colusión por funcionarios y empleados públicos asignados a instancias de gobierno local y federal, responsables de atender y esclarecer los feminicidios, siguen incurriendo en graves faltas de negligencia, actos de omisión y delitos contra la administración de la justicia que obstruyen la aplicación de la ley, así como el arribo a la verdad y a la justicia.

Según Dorola¹³, las relaciones sociales suponen dominación. Ésta puede sostenerse por medio de la coerción y el castigo (violencia visible) o comportamientos de subordinación entramados en la cotidianidad de los sujetos como formas “naturales” de organización de la vida diaria, según los cuales sus propios protagonistas no tienen conciencia o si la tienen, le otorgan consenso precisamente porque son “naturales” (violencia invisible), lo que se conoce como naturalización de la violencia.

Así como las personas aprendemos a caminar, a correr, a comer, a disfrutar, a reír etc. También se aprende a vivir con violencia, por tal razón es necesario trabajar en la desnaturalización de la misma.

Es importante resaltar que este tipo de materiales o en todo caso capacitaciones sobre la misma temática, es importante que la tomen en cuenta, la analicen y difundan las funcionarias pero también y sobre todo los funcionarios públicos. Dichos temas no les compete únicamente a las servidoras publicas por su sexo, es un trabajo de todas y de todos que se le debe dar el valor que tiene.

¹¹Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, art.1.

¹²Farideh A. (pág. 2-17)

¹³La mujer y la violencia invisible, 2da edición, 1992

3. Los derechos humanos, derechos de las mujeres.

El deseo de un mundo más justo, más libre y más solidario seguramente ha sido una aspiración común desde que existe el ser humano. Por lo tanto, en un sentido amplio podemos decir que los derechos humanos no son un invento moderno, a pesar de que su denominación y contenidos actuales sí sean históricamente recientes. Uno de los factores más importantes para que los derechos sean cumplidos, es la existencia de estos dentro de un documento, ya sea internacional, regional, nacional, estatal o local, como es el caso de la Declaración de los Derechos Humanos, o los tratados internacionales y en las Constituciones de los Estados.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera “considerado, distribuido, expuesto, leído y comentado tanto en su legislación interna como en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios”.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todas las personas tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos, por lo que los gobiernos con el paso del tiempo, han modificado su Constitución y creador leyes específicas que los garanticen.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1948, a pesar de no ser vinculante, fue dotada de un contenido moral muy influyente. Desde las últimas décadas del siglo XX, el sistema de derechos humanos, en términos de discursos, prácticas e instituciones, ha pasado a definir el “lenguaje predominante de la justicia social a escala planetaria”¹. Por otro lado, ha constituido la base para la definición de Constituciones e instrumentos jurídicos estatales, así como de otros de carácter internacional, de forma que se les asigna un valor normativo superior. Así, su reconocimiento y respeto suponen, en la actualidad y dentro de los discursos preponderantes, es una condición indispensable para la construcción de una sociedad basada en principios democráticos. (Gonzales y Vilela: 8)

Por lo que la generalidad de los derechos humanos está íntimamente relacionada con el principio de dignidad inherente a la persona humana, por lo que el objetivo de los derechos humanos pretenden la defensa de esa dignidad. Por ello, al hablar de derechos humanos se habla también de derechos fundamentales, inherentes a toda persona, que le pertenecen en razón a su dignidad humana y son necesarios para el libre desarrollo de la personalidad.

Otra generalidad de los derechos humanos, es el establecimiento de límites y restricciones al poder tradicional de los Estados. Puesto que la misma historia del reconocimiento de los derechos humanos, se debe a las atrocidades cometidas por los regímenes de gobierno de diversos países. Esta ruptura quiebra tiene como fin romper con la estratificación social proveniente del ejercicio de privilegios por parte de la nobleza, para dar paso a un nuevo orden social y a la construcción de la idea de "ciudadanía", entendiendo ésta como un conjunto de sujetos dotados de razón, con derechos y obligaciones, participantes en un pacto social establecido para garantizar el llamado bien común; así como, respuesta a los acontecimientos sucedidos durante la Segunda Guerra Mundial, de manera que se buscaba establecer un marco internacional para garantizar la libertad de los individuos, la igualdad y la paz, y poder evitar la repetición de episodios similares en el futuro. Pero esta idea de los derechos humanos como límite al poder está presente desde las primeras declaraciones de derechos que surgen frente al Estado absolutista, si bien no todas las características anteriormente mencionadas acompañaban a esta idea a lo largo de la historia.

La primera declaración "universal" es la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Pero tanto esta declaración como el movimiento de la Ilustración, dejan fuera la afirmación de los derechos de las mujeres, ya que durante todo el proceso de construcción del sujeto político, no se consideró a las mujeres como parte integrante de la ciudadanía. La justificación se sustentó a través de la secularización del pensamiento religioso, éste último fue el principio rector del Antiguo Régimen, a partir del cual se estableció la diferencia entre hombres y mujeres basada en causas naturales. Tal explicación determinaba la esencia inmutable femenina como no apropiada para el ejercicio de la participación social como ciudadanas y, por tanto, eran seres carentes de derechos. (Gonzales y Vilela: 10)

Esta visión andrócentrica patriarcal con la que se aplicaba la Declaración Francesa de 1789, no dista mucho de la situación actual en el acceso y goce de los derechos de las mujeres, ya que en la práctica las mujeres continúan sin acceso a estos derechos por la visión patriarcal y andrócentrica con que se aplican por parte de los gobiernos y sus funcionarios y funcionarias públicos.

De esta manera, el orden social que se estaba estableciendo que ha sustentado las bases para muchas de nuestras sociedades actuales, pretendido como universalista e incluyente, se sustentaba en la exclusión de las mujeres y de muchas otras personas o colectivos, a través de un fuerte sesgo de etnia, clase y sexo, y en el refuerzo de la

perspectiva patriarcal por la que se considera a las mujeres como inferiores comparativamente con los hombres.

Esta discriminación, desigualdad y violencia sustantiva que sufrían las mujeres, dio lugar a movilizaciones feministas que se extendieron a lo largo del siglo XIX, para la reivindicación del reconocimiento de las mujeres como sujetos jurídicos “mayores de edad” y, por tanto, como sujetas titulares de derechos civiles y políticos, que eran los que principalmente se reconocieron durante las revoluciones liberales. Las primeras voces que reclaman los derechos de las mujeres fueron Condorcet con su *Essai sur l'admission des femmes au droit de cité* (1790) y Olympe de Gouges con su *Déclaration des droits de la femme et de la citoyenne* (1791) en Francia y Mary Wollstonecraft con su obra *A Vindication of the Rights of Women* (1792) en Gran Bretaña. Estas voces fueron silenciadas, pero gracias a la lucha de los movimientos de mujeres a lo largo de la historia, las pretensiones de las mujeres han sido tenidas en cuenta con la aparición del principio de no discriminación y de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, la Declaración de 1948 supone un avance respecto a otros instrumentos jurídicos y desigualdades sufridas por la humanidad, que prevalecían hasta bien entrado el siglo XX; supone el inicio del proceso de afirmación normativa de la igualdad entre los sexos, entre otros progresos. De esta manera, se generaliza el goce de derechos a toda la humanidad, especificando que se trata de hombres y de mujeres.

3.1. “Los derechos humanos de las mujeres”,

Pero si la misma historia del reconocimiento de los derechos humanos como universales, inherentes, interdependientes, inalienables, etc., a toda persona ya estaba reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Pactos Internacionales, y pareciera que las mujeres habían sido por fin reconocidas como sujetas de derecho y, en el contexto general, se podía hablar de sociedades igualitarias en el plano formal, ¿Por qué entonces resultaba urgente colocar en lo público el concepto de derechos humanos de las mujeres?

Esto se debe de mirar desde el momento en que el movimiento feminista, inicio todo un proceso para este reconocimiento en la Declaración de 1948, y para su reconocimiento en Pactos como el Pacto de derechos civiles y políticos, o el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, continuaba en la práctica una contradicción entre los ideales abstractos que recogen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la realidad, lo que llevo al surgimiento de nuevas actoras sociales que reivindicaban su reconocimiento a escala mundial como sujetas titulares de derechos y que denunciaban su situación de exclusión.

Dentro de este marco de análisis y a partir de la década de los 80 del siglo XX, el movimiento feminista a escala global empezó a demandar los derechos de las mujeres utilizando el marco de los derechos humanos para reivindicar los primeros; y crear marcos

de protección específicos como lo es creación de la Convención para la **Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Para**, entre otros instrumentos y documentos de protección a los derechos de las mujeres; que a pesar de ello, las mujeres continúan encontrando serios obstáculos para ejercer sus derechos de forma plena y para lograr salir de la posición de subordinación en la que se encuentran.

Estos obstáculos y formas de discriminación son multifacéticas y de naturaleza y origen muy diversos, pues interactúan numerosos factores que se interrelacionan y determinan situaciones de exclusión, violencia, desigualdad, y muerte hacia las mujeres, agudizándose su complejidad en el contexto actual en que vivimos.

Nadie pone en duda el trascendental valor que la Declaración de los Derechos Humanos, como los demás instrumentos relativos a los mismos. No obstante, las mujeres refutamos el hecho de que su nacimiento ha estado fuertemente ligado y centrado en la imagen del sexo hombre, considerado como el paradigma de lo humano, sin tomar en cuenta la manera de sentir, pensar, luchar y vivir del sexo mujer, que representa la mitad de la humanidad, que ha sido invisibilizada y se le ha negado el reconocimiento de sus derechos específicos.

Siendo innegable que a través de los siglos, la concepción patriarcal ha prevalecido en el mundo, ha sido plasmada en los distintos instrumentos nacionales e internacionales, al considerar al hombre como paradigma de la humanidad; situación que se ha reflejado en los derechos humanos, en su lenguaje, en sus ideas, valores, costumbres y hábitos, pues los mismos sólo tienen como referencia a una parte de la humanidad: el hombre, a través de cuyos sentimientos y pensamientos se nos ha ubicado en la sociedad, como seres inferiores, sumisas y dependientes, sin derecho a nuestra propia identidad genérica.

Los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial, han continuado la labor de promoción y vigencia efectiva de nuestros derechos y libertades fundamentales, luchando por una reformulación global de los Derechos Humanos con perspectiva de género, con fundamento en que si bien es cierto, como hemos visto en los párrafos anteriores, que el reconocimiento de los derechos humanos comprende de manera general al hombre y a la mujer, no menos cierto es, que la realidad práctica, evidencia que los primeros pactos y los mecanismos de derechos humanos, invisibilizan las necesidades, deseos y demandas de las mujeres, pues tales instrumentos no toman en cuenta sus especificidades, pues sus derechos humanos son sistemáticamente violados, además de ser victimizadas por ser mujeres, sin que tales hechos sean considerados como violación a los derechos humanos.

Es así, que entre los conceptos derechos humanos, mujer y violencia, existe una vinculación muy íntima, porque aunque parezca obvio que los derechos humanos de la mujer, están teórica y formalmente contenidos en el concepto de derechos humanos,

nuestro mundo cotidiano revela una realidad bien diversa. El hecho es que la gran mayoría de las legislaciones internas e internacionales, convenios, acuerdos y tratados; en la actuación de los Estados Parte comprometidos con los documentos sobre la igualdad que firmaron y ratificaron e inclusive, en la propia Declaración Universal de los Derechos Humanos; en la actuación de los diversos grupos no gubernamentales que trabajan en pro de los derechos humanos, se puede constatar que las cuestiones específicas de las mujeres reciben tratamiento secundario y marginal, por cuanto los mismos sólo tienen como referencia a una parte de la humanidad: el sexo hombre, que es considerado como el paradigma de lo humano.

Por todo lo mencionado anteriormente es de suma importancia continuar hablando y exigiendo los derechos de las mujeres, vistos éstos, no como derechos nuevos o diferentes a los de los hombres, sino por el hecho de que en la práctica no se garantiza ni protege el acceso de las mujeres a ellos. Y es por ello, que se considera necesario, evaluar la efectividad de los instrumentos y mecanismos, en el campo de los derechos humanos, en la perspectiva de su reformulación, para que cumplan efectivamente su objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de toda la humanidad, por cuanto existe una cantidad de actos violatorios a los derechos humanos de las mujeres, que si bien en instrumentos como la CEDAW y la Belem do Para están consagrados, no se encuentran contemplados en los diversos instrumentos jurídicos de los Estados Partes o no son aplicados a pesar de su existencia.

4. Que se ha dicho sobre la violencia hacia las mujeres en Tlaxcala

Hace siete años atrás la violencia hacia la mujer en el estado de Tlaxcala no era un problema público a tomar en cuenta por los gobiernos, esta se inicio a visibilizar en un primer momento por la movilización social de las organizaciones de la sociedad civil que a finales del 2004 publicaron investigaciones relacionadas a la violencia, particularmente a la trata de mujeres con fines de explotación sexual; información que el entonces gobierno perredista no tomo en cuenta, minimizando la situación en relación a la grave problemática de la trata de persona en la entidad.

En 2006 la primer publicación en medios de comunicación escritos revelaban las estadísticas de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), que colocaba en segundo lugar a nivel nacional a Tlaxcala por los altos índices de violencia hacia las mujeres que se registraban. Esto aunado a la ya entonces Iniciativa Popular para tipificar como delito la trata de mujeres con fines de explotación sexual, que permitió colocar a la entidad en la mirada de otros actores externos, y posibilitó colocar en lo público e ir visibilizando la violencia hacia las mujeres como grave y sistémica. Sin embargo esto no fue suficiente para que el entonces gobierno panista asumiera una política de estado que promoviera de manera integral la atención de la violencia; intentando por todos los medios minimizar lo ya publicado.

Durante 2006 se aplico la segunda encuesta ENDIREH, la cual supuestamente arrojó datos donde se mostraba que los índices de violencia hacia las mujeres en Tlaxcala

habían disminuido, colocando a la entidad en el lugar 26 en prevalencia de violencia a nivel nacional; sin embargo por datos ofrecidos por el INEGI de Tlaxcala, se corrobora que la encuesta fue aplicada sólo en lo genérico y no en lo específico, por lo cual los datos no son plenamente fiables.

La movilización social, la exigencia y denuncia ciudadana al respeto pleno de las mujeres a vivir libres de violencia y explotación sexual, logro impulsar del 2007 a la fecha, la aprobación de reformas a Códigos del estado, la aprobación de leyes, de planes, programas y estrategias, que tiene como fin último el de prevenir, atender, sancionar, investigar y erradicar la violencia.

Sin embargo a pesar de que existe un marco de protección legal y en política pública de estado, en los últimos dos años, el actual gobierno priista a simulado acciones de atención al problema, e incluso a minimizado como los gobiernos pasados, el problema de la trata de mujeres y la violencia de la cual son objeto.

¿Qué resultara más grave de los ya tres gobiernos que han pasado en este lapso de tiempo y no hay atendido el problema de la violencia? el no haber querido hacer nada ante un problema tan grave; el haber minimizado el problema e intentar hacer una acción a finales de gobierno, o de no querer hacer a pesar del marco de protección existentes y sólo simular.

En los últimos dos años, el gobierno priista, no asumido de manera responsable y real la atención integral de la violencia hacia las mujeres, intentando a cada momento, por un lado, colocar en lo público que la trata de personas en Tlaxcala a disminuido y que ya no es considera un entidad con este tipo de problema, y por otro, el nunca hablar en lo público de lo que viven las mujeres en Tlaxcala, de la realidad de la violencia de la cual son objeto. A pesar de que en el 2011 se aplicará la tercer encuesta del ENDIREH, la cual reporta que la entidad se ubica en el decimo tercer lugar a nivel nacional como uno de los Estados donde la violencia en contra de las mujeres está latente, el reporte fue de 25.1 ocupando el decimo tercer sitio apenas por debajo de la media nacional. Esta misma encuesta en los datos que arrojo coloca a la entidad en quinto lugar en discriminación laboral, por debajo de estados como Michoacán, Chihuahua, Durango y Puebla, quienes ocupan el primero, segundo, tercero y cuarto lugar, respectivamente.

Pero ¿Qué datos hay de Tlaxcala más allá de la ENDIREH y los datos recabados por el observatorio?

4.1.1. “Prostitución, pobreza y políticas públicas dirigidas hacia las mujeres en la región sur del estado de Tlaxcala”, 2003.

En 2003 el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias sobre Desarrollo Regional de la Universidad Autónoma de Tlaxcala en coordinación con el Centro Fray Julián Garcés, Derechos Humanos y Desarrollo Local., desarrollaron la investigación denominada “Prostitución, pobreza y políticas públicas dirigidas hacia las mujeres en la región sur del estado de Tlaxcala”, esta investigación fue publicada dos años después bajo el nombre de “Un grito silencioso”.

Los resultados de esta investigación, delimitaron la problemática de la del tráfico de mujeres para la prostitución en la región sur del estado de Tlaxcala, esta primer investigación y aproximación de la trata de mujeres, como una de las violencias graves de las cual son objeto, se centro en cuatro comunidades realizando cuatro estudios de caso; los estudios de caso referidos, además del extenso análisis regional e institucional, relejaron una realidad tan cruda como cotidiana.¹⁴

Comunidades enteras que dependen económicamente de la prostitución ajena, del tráfico de mujeres y niños a otros estados de la república y hasta ciudades del vecino país del norte, constituyéndose en nodos de una red de delincuencia organizada que compra, vende y explota sexualmente a las mujeres. Una región que vive constantemente de que sus hijas sean involucradas en este negocio o como una cultura que comienza arraigarse donde la mujer es considerada como un objeto sexual que se cría para el negocio de la prostitución.¹⁵

4.1.2. **“Políticas Públicas Estatales y Derechos de las Mujeres en situación de trata”, 2004-2006.**

En 2004 la publicación de “Políticas Públicas Estatales y Derechos de las Mujeres en situación de trata” y su segunda edición fue en 2006, en su segunda edición la publicación avanza en la definición de conceptos, en la presión de términos y en la definición de acciones a seguir por parte de los actores públicos que se analizaron.

El problema sobre política pública que ocupó a esta publicación tuvo que ver con dos aspectos fundamentales: a) la voluntad política del actor gubernamental para adaptar los cursos de acción a las demandas de la realidad, y b) las determinaciones estructurales que limitan la posibilidad de establecer políticas adecuadas a las situaciones que se presentan en el estado.

Los resultados de esta investigación mostraron de manera dramática las limitaciones de las autoridades municipales en el conocimiento de la materia y los enormes vacíos de las instituciones estatales para dar cumplimiento pleno a los derechos de las mujeres. Los resultados son contundentes en el terreno de la promoción de los derechos de la mujer, pues muestran que, si las mujeres tienen poco conocimiento de los derechos humanos más elementales como la vida, la integridad física y la libertad, las autoridades, los funcionarios y las instituciones públicas se encuentran con un enorme reto para el cual no están preparadas. (Rocha, Castro y otros;2006:7)

Otro gran aporte de este trabajo fueron las propuestas que surgieron a través del análisis hecho por ese equipo de trabajo, fueron las propuestas hechas en materia de política pública, ante un problema iniciaba a manifiesta de manera tan cruda y real en las comunidades del sur del estado de Tlaxcala, que se presentaba como característica

¹⁴ Justamente al ser la trata de personas un problema social, fenómeno social y delito poco estudiado en Tlaxcala y en otras partes de México, la primer confusión de investigación se dio en su concepto mismo, al conceptualizarlo como tráfico; concepto modificado y aclarado en la segunda edición de “Un grito silencioso”

¹⁵ CIISDER-UAT, Centro Fray Julián Garcés. “Prostitución, pobreza y políticas públicas dirigidas hacia las mujeres en la región sur del estado de Tlaxcala” 2003.

principales en el entramado de relaciones que se tejen alrededor de una práctica como lo es la trata de mujeres, en donde se violan todos los derechos humanos de las mujeres.

La trata de personas es una realidad mundial, de la que México no está exento, y, concretamente el estado de Tlaxcala se ve gravemente afectado en un entorno donde se minimiza la gravedad de la problemática en gran parte por la situación de ilegalidad que le envuelve y los estigmas que existen alrededor, así como por la barrera que se construye a partir de las redes sociales que mantienen el ejercicio de la actividad, los temores que generan el poder de los lenones y las redes que integran, además de la implicación de las autoridades en el encubrimiento y mantenimiento de la trata de personas. Específicamente la región sur del estado ha sido y continúa siendo un elemento más en ese engranaje transnacional de trata de personas, fenómeno que es una expresión clara de delincuencia organizada y que, si bien ha sido reconocida a nivel internacional, en la práctica no se atiende de esa forma. (Rocha, Castro y otros; 2006:15).

Por lo que la trata de mujeres es resultado de un complejo engranaje de factores, dificultándose su desarticulación. En ese sentido las acciones que tomaron los gobiernos en cuanto a la resolución del problema han llevado a la modificación de leyes y establecimiento de políticas públicas que no se abocan en sí a la resolución de la problemática desde su raíz, sino que, por el contrario, la han incrementado, ya que muchas veces éstas se dirigen a la sanción a quien ejerce la prostitución y no a quienes explotan sexualmente. (Rocha, Castro y otros; 2006:19)

Así, dentro de la problemática que viven las mujeres en el estado y más concretamente la trata de personas, se presentan una serie de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los instrumentos internacionales de protección a los derechos de las mujeres, y que son pasados por alto por las autoridades de todos los niveles ante la problemática de la trata de personas. (Rocha, Castro y otros, 2006:22)

Las conclusiones de esta investigación, menciona que las entidades públicas analizadas coinciden en primer término, en las precarias acciones que se hacen en el terreno de la promoción de los derechos de las mujeres, de las nulas acciones que se hacen de la atención de a las personas víctimas de la trata de mujeres para la prostitución.

Existe una grave negación al problema, como algo que no existe en sus lugares o bien que se sabe que el problema está ahí pero que no se puede hacer nada, “que los rebasa” por su magnitud y crudeza.

Las autoridades municipales referían que la atención al problema de trata de personas corresponde a la Procuraduría del Estado o a la Federal. También suelen confundir el problema con el ejercicio de la prostitución en bares y cantinas y es relevante que en los municipios donde se sabe abierta y públicamente que existe un problema de compra venta y traslado de mujeres para la prostitución, se finge ignorar el problema. Los casos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia, como de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Instituto Estatal de la Mujer, abordan el problema:

- Ninguno de ellos lo liga con una necesidad patente de difundir y promover los derechos de las mujeres en específico, los de vivir una vida libre de violencia.
- Tratan el tema de manera casuística, si reciben casos ven de canalizarlos al ministerio público, pero no ven motivos para hacer nada más.
- Las instituciones están diseñadas para recibir casos. Y con ese parámetro de casos recibidos es como se mide el problema; los demás comentarios sobre su existencia del problema se refieren a todo lo que aparece en la opinión pública. Sin embargo, no es de su conocimiento pleno cómo es que se presenta el problema en realidad, pues no se abocan a estudiarlo a fondo.
- En relación a la defensa de los derechos de las mujeres, en general, todos ellos se refieren al problema de la violencia intrafamiliar, in embargo, también en ese terreno, se limita a dar orientaciones jurídicas y a canalizarlas a despachos de abogados, a los defensores de oficio. En este aspecto destaca el funcionamiento de la UAVIFT y del IE, por la conciencia de la problemática de violencia que viven las mujeres, incluyendo la problemática de la trata de personas, siendo insuficiente contar con una unidad de este tipo en todo el estado. (Rocha, Castro y otros;2006:78-80)

Estas y otras aportaciones sobre la problemática de la violencia contra la mujer son las que se presentan en cada línea de esta publicación; que a pesar de los años que han transcurrido desde esta publicación, las situación de las mujeres en el estado de Tlaxcala va en detrimento, ahora la trata de mujeres, la violencia en su diversas formas, se agravan por la visibilidad de los feminicidios cometidos en el estado.

4.1.3. **“Un grito silencioso”, 2006.**

La violencia hacia las mujeres es hoy en día es un tema público. Aquella violencia que se ejerce contra los integrantes de la familia, en la intimidad del hogar o en los espacios privados, ha salido de la clandestinidad para convertirse en un problema que aqueja a todas las personas. Como los problemas que sufren la niñez, la violencia hacia la mujer es un problema público, no sólo por su magnitud, sino por lo evidente que resulta la vulneración de la dignidad humana.

La trata de mujeres para la prostitución es todavía un tema tabú. La legislación, las políticas públicas y el imaginario social colectivo la colocan siempre en el ámbito de lo privado, del delito, de la anécdota o de la preocupación por las personas que lo sufren. Así, es un fenómeno, que como muchos otros, ocurre en la clandestinidad de los espacios privados e ilegales. El tratamiento del problema por parte de las autoridades, de igual manera, es conforme a la denuncia de las personas que lo sufre. (Castro; 2006)

En sus dos primero apartados comparte dos historias de vida, la primer relacionada con una víctima de trata “Un grito en silencio”, narra la historia que muestra como las mujeres por el simple hecho de haber nacidos de sexo mujer, se nos cosifica, discrimina y vulnera, lo cual se agrava por la condición de vida en la que nos desarrollamos, es así, como esta historia muestra la sistemática violencia que sufren las mujeres que son víctimas de la trata de personas. La segunda, “El silencio hecho un grito” relata la historia de un tratante,

de sus formas de captación, traslado y acogida de las mujeres; así como su compra venta a otros tratantes en diversas partes de México.

La trata de mujeres es una problemática que se viene arrastrando históricamente, sin embargo en la dinámica del actual conector globalizante en donde se inserta la mayoría de los países, los mecanismos para llevar a cabo facilita su grave acentuación, aunado a ello, como apunta Elena Azaola, nos encontramos en una lógica de mercado donde quienes ejercen la prostitución se tornan una especie de mercancía, ya que las premisas de estos modelos económicos hacen que se les considere como objetos de consumo reemplazables. Por tanto, el entorno neoliberal en el que se desenvuelven nuestros países se presenta como un espacio de facilidades para un mayor engranaje de las redes de prostitución, sostenido por la demanda que se tiene y los beneficios económicos que arroja. (Azaola;2000; citado, Castro, Sánchez; 2006:75)

La violencia de género, por tanto, permea la trata para la prostitución, rebasando está los límites de la injusticia ya que es ejercida en todas sus dimensiones: sexual, psicológica, emocional, social, política y física. La naturaleza de ésta actividad deriva, como lo señalan algunas organizaciones internacionales, de la presencia universal e histórica de leyes, políticas, costumbres y prácticas que justifican y promueven el trato discriminatorio contra mujeres y niñas, y que impide la aplicación del conjunto de sus derechos humanos. (Castro, Sánchez; 2006:78)

La región sur de Tlaxcala se caracteriza por su acelerada transición entre ser una zona rural-urbana, ya que a la periferia de muchos de sus municipios que se encuentra a orillas de la vía corta, se puede visualizar su crecimiento urbano, pero en su centro y orillas a la Malintzin, se encuentra toda una zona rural de tierras de cultivos, de convivencia comunitaria, entre otras. Por su cercanía y comunicación de carretera con el estado de Puebla esta zona cuenta con diversos corredores industriales, que de una forma u otro se relacionan con el problema de la trata de personas.

Como lo mencionan Castro y Sánchez; en años anteriores se registro una fuerte ola migratoria de varones jóvenes hacia los Estados Unidos, siendo la industria maquiladora una opción para la ocupación de las mujeres que se han quedado solas en sus pueblos de origen.

En el corredor industrial Malintzin están asentadas una gran cantidad de maquilas y fabricas que emplean mujeres. En esta región se registran índices de ocupación laboral, sin embargo, la región presenta un fenómeno de fuertes contrastes socioeconómicos, sobre todo, de aquellas localidades en las que sus habitantes se ven involucrados en el negocio del comercio sexual, o en aquellas donde hay migrantes laborando en los Estados Unidos.

El desarrollo económico de la zona ha traído como consecuencia que el fenómeno de la prostitución se presente de dos maneras diferenciadas: a) la instalación de una gran cantidad de centros nocturnos donde se ejerce la prostitución y, b) la operación de redes organizadas de reclutamiento y distribución de mujeres para el ejercicio de la prostitución

en otros estados de la república; las mujeres involucradas en esta actividad ilícita ven en detrimento sus derechos humanos y pierden toda posibilidad de desarrollarse como personas.

Las prácticas de la trata de mujeres para la prostitución que se presenta en la región sur del estado de Tlaxcala, se asoma como una forma moderna de esclavitud y evidencia graves vejaciones a los derechos de las mujeres, que parten de una violencia basada en la diferencia sexual y provocada por la discriminación de género que afecta la vida de las mujeres. Así, una serie de derechos están siendo constantemente violados: la libertad, la integridad física y psicológica, la dignidad humana, la salud, los derechos reproductivos, el derecho a un desarrollo sano y a una vida libre de violencia. (Castro y Sánchez: 2006:87)

La Secretaria de Salud del Estado (SESA) afirmo que realiza durante un año 1500 exámenes en sexoservidoras para identificar enfermedades de transmisión sexual y de sida, principalmente en las que trabajan en centros nocturnos que operan cerca de la ciudad de Puebla , y en las ciudades grandes del estado como son: Apizaco, Tlaxcala, Chiautempan, Calpulalpan, Huamantla y Tlaxco.

Las autoridades tanto municipales y estatales suelen encontrar argumentos a favor del ejercicio de la prostitución sugiriendo que con ella baja los índices de violaciones. En otras ocasiones son las mismas autoridades y funcionarios municipales los que se encuentran implicados en una red de corrupción para dejar operar estos centros nocturnos, bares, cantinas en donde se tolera y fomenta el ejercicio de la prostitución, porque los mismo notificadores reciben estipendios clandestinos por reportar ejercicio regular de acuerdo al giro comercial con el que están inscritos en el padrón de contribuyentes. (Castro y Sánchez; 2006:94)

Esta realidad que plasma la publicación de “Un grito silencioso” es una realidad que a pesar de los años transcurridos, no se ha modificado, las formas de operar, la corrupción, la colusión, la tolerancia social y la criminalización de las mujeres en explotación sexual, son uno de los diversos factores que favorecen y generan permisibilidad social, legal y cultura para que persista la trata de mujeres.

4.1.4. **“Trata de mujeres en Tlaxcala” 2008.**

La investigación hecha por la Dra. Patricia Olamendi Torres muestra datos importantes sobre la violencia y la trata de mujeres en Tlaxcala, dentro de sus diversos capítulos aporta información importante; hace una relación entre las investigaciones ya existentes, su investigación de campo y datos de la procuraduría sobre trata de personas.

La Dra. Olamendi menciona, que la trata de mujeres y menores en el estado de Tlaxcala ha generado ya diversos estudios, que con diferentes metodologías y enfoques han buscado evidenciar la situación, en la zona sur de la entidad. Principalmente, medir el

grado de conocimiento social sobre el fenómeno y realizar propuestas legislativas que derivaron, en septiembre de 2007, en la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal para el Estado de Tlaxcala.¹⁶

El un secreto a voces, en Tlaxcala sobre la red de “lenones” y su modus operandi, circula libremente, éstos delincuentes son conocidos. La mayoría de las personas conoce los municipios donde se ubican o donde son mayoría, pueden describir la forma en que se mueven los grupos delictivos y hasta los lugares donde están ubicadas las casas de seguridad. Conocen los mecanismos de reclutamiento, que van desde el matrimonio hasta el secuestro, la violación y las amenazas.(Olamendi;2008;13)

Otro documento de valor lo constituye el “Diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil en el Estado de Tlaxcala”, elaborado por la División de Estudios de Posgrado del Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad Estatal, a petición del Sistema Estatal DIF. A partir de estudios de caso y 110 entrevistas con víctimas, profesores, taxistas y dueños de bares, el diagnóstico reconstruye las formas y modalidades del fenómeno en la entidad y documenta la existencia de la explotación sexual comercial infantil.

En el estudios de Olamendi Torres, lo que llama atención, al momento de establecer el perfil de las víctimas, las edades de mayor vulnerabilidad se encuentran en el grupo etario de 14 a 17 años, seguido de la explotación de niños menores de 13 años; esta última situación, advierten los autores, se da de manera focalizada y afecta, tanto a niñas como a niños”.

La investigación para el DIF fue complementada con el diagnóstico “La Merced: Pobreza, Vulnerabilidad y Comercio Sexual”, elaborado por la Asociación para el Desarrollo Integral A.C., que da cuenta de una encuesta con sexoservidoras de la zona de La Merced en la ciudad de México, lo que permitió obtener los testimonios que confirmaron la existencia de las redes de trata en el estado de Tlaxcala y su modus operandi. El 54% de las mujeres entrevistadas dijeron, haberse iniciado en el sexo servicio entre los 15 y 21 años mediante engaños o amenazas de su pareja, y 32 % dijo ser originaria de los estados de Tlaxcala y Puebla. (Olamendi;2008:14)

Los mismos patrones de conducta de los tratantes y de las víctimas, se perfilan en el “Diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil en el Estado de Tlaxcala”, todas las evidencias llevan al mismo punto, a las mismas prácticas, a los mismos lugares, a familias enteras con nombre y apellido que son conocidas en las propias comunidades y fuera de ellas.

¹⁶ En la investigación de la Dra. Olamendi se toman en cuenta las investigaciones hechas en 2004 por el CIISDER-UAT y el Centro Fray Julián Garcés.

De la información se desprende la falta de conocimiento sobre el tema, “la falta de claridad respecto a los conceptos y fenómenos relacionados con el intercambio sexual entre adultos y niños es lo relevante”, señala la investigación. “El maltrato, la violación, el abuso y la explotación sexual, son considerados como situaciones que comparten características que los identifican, pero no se reconocen las especificidades que marcan las diferencias entre cada uno de ellos”.

La misma percepción limitada del fenómeno es compartida incluso por instancias de procuración de justicia, añade el documento. Otra de las causas identificadas, es la protección que reciben los “proxenetas” y sus familiares, del poder político y grupos de las localidades en donde esta práctica se hace frecuente, “amén del marco legal deficiente para tipificar, sancionar y perseguir este tipo de delitos”; el marco jurídico desfasado de la realidad social que se vive en la entidad”.

¹⁷Un dato importante mencionado en la investigación como reflexión propia, lo constituye “el peso social o familiar que ejerce la creencia de que una mujer pierde su valor al ser víctima de una violación o abuso sexual, [que] ha traído como consecuencia, en ciertos casos, que las jóvenes no vean otra salida más que dedicarse a la prostitución, con la finalidad de mantener a los hijos –con frecuencia- producto del abuso sexual de que fueron objeto”. (Olamendi;2008:18)

La incidencia de denuncias y consignaciones de lenocinio en el estado, frente a la magnitud del problema que se revela en todas las investigaciones realizadas hasta el momento en el estado, pone en perspectiva lo que el diagnóstico destaca como “producto de la descoordinación entre las dependencias”; tal es el caso que ofrecen algunas cifras de la Procuraduría de Justicia del estado (PGJE) que, de acuerdo con la investigación, comprueban “la extensión del fenómeno en la entidad”. (Olamendi; 2008:19)

Lo que no han hecho los gobiernos sobre las propuestas de Olamendi Torres.

Pocas son las recomendaciones hechas por la Dra. Olamendi del 2008 a la fecha, dentro de ellas está la Ley Estatal de Prevención y Atención de la Trata de Personas y el Plan Estatal contra la Trata de Personas aprobada en noviembre del 2009; la primera tiene como fin último generar un marco de protección de la víctimas, familiares y testigos, así como, acciones puntuales que debe emprender cada dependencia estatal responsable de prevenir, atender, sancionar e investigar la trata de personas. La segunda aprobada lo particular en marzo del 2012 y en general en octubre del mismo año.

¹⁷ Este párrafo de la investigación de Olamendi Torres, reafirma lo que en cada diagnóstico, y propuesta que ha hecho el Colectivo Mujer y Utopía A.C., se ha mencionado; la falta de la mirada, el enfoque y la perspectiva de género por parte de las autoridades de todos los niveles para prevenir, atender, sancionar e investigar todo tipo de violencia contra la mujer, no permite mirar estos elementos y/o factores familiares y socioculturales, que estigmatizan, discrimina y criminalizan a las mujeres víctimas, sin permitirles encontrar una salida y apoyo real a la situación tan lacerante que viven.

La existencia de esta Ley y del Plan, no ha garantizado el pleno acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la trata de personas, ya que aún falta mucho por hacer y cambiar en el sistema de procuración y administración de justicia; pero fundamentalmente es necesario un cambio radical en el sentir, en la mirada y en la voluntad de los y las responsables de aplicar todo el marco legal y de policía pública, ya que sin este cambio resultara insuficiente.

En las siguientes líneas se retomará la propuesta hecha en 2008 al gobierno de Tlaxcala.

Propuestas:

1. La situación de la víctima provoca que no siempre estén dispuestas a colaborar con las autoridades en contra de sus agresores, por lo que es necesario señalarles que su consentimiento en la conducta delictiva, **no será relevante para la investigación** y que será apoyada desde la denuncia y durante todo el proceso penal.
2. **Es urgente que las autoridades al conocer la denuncia establezcan medidas de protección para salvaguardar la vida e integridad de la víctima.**
3. Es preciso señalar que la legislación penal vigente en el estado de Tlaxcala sólo considera algunas de las conductas señaladas en el Protocolo, por lo que con el fin de poder investigar y sancionar este delito, sería importante que se incorporaran el resto de las conductas no contempladas a la legislación vigente.
4. Se requiere una nueva forma de elaborar planes, programas, y acciones, es decir una política pública estatal a favor de los derechos humanos de las mujeres, lo que implica que las autoridades de todos los órganos de gobierno, particularmente de las áreas de justicia y seguridad, comprendan el fenómeno de la trata de personas en toda su magnitud y puedan apoyar a las víctimas, así como castigar a los delincuentes.
5. A la par, es importante que se realicen campañas en los medios de comunicación y en todas las comunidades, tendientes a penetrar en todos los sectores del estado: institucionales, estudiantiles, laborales, político, con el fin de crear un frente común con medidas urgentes en un Plan de Acción definido para combatir la trata de personas.
6. Es urgente que haya un estrecho trabajo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y las instancias municipales y estatales. En la vía de los hechos, algunas organizaciones ya trabajan de manera independiente y sin ningún tipo de apoyo institucional, ni de protección a su seguridad en el rescate de mujeres víctimas de trata, por lo que requieren urgentemente del apoyo gubernamental para continuar con el mismo.
7. Dada la extrema gravedad que se vive en el estado, con respecto a la explotación sexual de mujeres, sancionada como trata de personas o lenocinio, así como la necesidad de atender a quienes son víctimas de estas conductas, es recomendable que pueda declararse la **Alerta de Género** en los municipios

señalados por la víctimas, los servidores públicos y la ciudadanía, como los lugares donde se llevan a cabo estos actos ilícitos.

En el campo de la justicia:

- Las áreas de procuración e impartición de justicia y de seguridad pública requieren urgentemente capacitarse a fin de contar con elementos para la investigación de los delitos y la atención a las víctimas.
- La Procuraduría General de Justicia del Estado debe homologar y fundamentar sus criterios para dar inicio a Averiguación Previa o Acta Circunstanciada, cuando se trate de delitos de lenocinio o trata de personas.
- La Procuraduría debe capacitar al personal de la Fiscalía Especializada en Lenocinio en materia de trata de personas y delincuencia organizada.
- El Ministerio Público debe garantizar los apoyos y los derechos con que la víctima debe contar, desde la declaración en términos de lo que establecen los artículos 19 y 20, apartado C de la Constitución.
- El Ministerio Público debe asumir su carácter de representante social, cuando las víctimas sean menores de edad y garantizar las medidas de seguridad y protección para todas ellas. De igual manera el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) deberá atender y proteger a los menores de edad víctimas del delito.
- La Procuraduría debe establecer protocolos de actuación para la investigación del delito de trata de personas y lenocinio.
- De la misma manera se debe promover la investigación de las causas del delito de trata de personas y lenocinio, su difusión y prevención.
- La Procuraduría debe buscar colaboración con la Procuraduría General de la República (PGR) para la investigación de los delitos de trata de personas y otros delitos federales relacionados con el mismo.
- La Procuraduría debe establecer medidas de control para el personal (ministerial y policial) en la recepción, integración, investigación y consignación de las Averiguaciones Previas en materia de lenocinio y trata de personas que permitan la confidencialidad de la misma.
- El gobierno del estado y los gobiernos municipales deben sensibilizar a las y los servidores públicos del impacto social del delito de trata de personas y lenocinio en la población y los daños que ocasiona a las víctimas así como las medidas para prevenirlo.
- La Procuraduría debe llevar a cabo investigaciones inmediatas en los municipios de Tenancingo, San Pablo del Monte, Apizaco, Papalotla, Contra, Acuamanala, Zacatelco, Panzacola y Santa Ana Chiautempan, señalados por las víctimas y la población.

Propuestas de reformas legislativas.

- Para efecto de garantizar un marco normativo acorde a los derechos humanos de las mujeres, se considera importante llevar a cabo reformas en los ámbitos civil y penal, principalmente.
- Se propone adicionar el Artículo 227 Bis, al Capítulo II Violación, del Título Decimotercero Delitos Sexuales, con el fin de incorporar en la legislación el delito de violación entre cónyuges, concubinos o relaciones de hecho.
- Se propone adicionar un Capítulo VI, denominado de la violencia familiar y adicionar el tipo penal de violencia familiar, al Título Decimocuarto Delitos contra el orden de la familia, para considerar el delito de violencia familiar.
- Se propone reformar el Artículo 272, del Capítulo III Reglas comunes para los delitos de lesiones y homicidio, del Título Decimooctavo, para calificar el homicidio y las lesiones, cuando se cometan contra la cónyuge, concubina o con quién se tenga una relación de hecho, así como cuando la víctima sea persona del sexo femenino o motivados en la discriminación.
- Se propone reformar el artículo 46 del Capítulo III De los requisitos necesarios para contraer matrimonio, Título Tercero del Matrimonio, Libro Segundo De las personas, para contemplar como requisito indispensable para contraer matrimonio la mayoría de edad.
- Toda vez que se propone que la edad para contraer matrimonio sólo sea la mayoría de edad, y en los casos de menores de edad siempre que ambos contrayentes tengan al menos dieciséis años cumplidos, se propone derogar el artículo 80 del Capítulo V De los matrimonios nulos e ilícitos, Título Tercero Del matrimonio, perteneciente al Libro Segundo De las personas, con la finalidad de evitar matrimonios forzados.
- Se propone adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 124 de la Sección III Del divorcio necesario, Capítulo VI Del Divorcio, Título Tercero Del matrimonio, Libro Segundo De las personas, con la finalidad de contemplar como causales de divorcio a la violencia familiar, así como la desobediencia a las órdenes judiciales y/o administrativas en ese rubro.
- Se propone adicionar una fracción VIII al artículo 130 de la Sección III Del divorcio necesario, Capítulo VI Del Divorcio, Título Tercero Del matrimonio, Libro Segundo De las personas, para establecer medidas cautelares específicas que deben tomarse en cuenta durante el procedimiento de divorcio, tendientes a promover la equidad de género y a erradicar la violencia familiar.
- Se propone adicionar el artículo 134-Bis de la Sección III Del divorcio necesario, Capítulo VI Del Divorcio, Título Tercero Del matrimonio, Libro Segundo De las personas, que estipule indemnización en caso de divorcio cuando sólo se hubiera realizado como contribución económica el trabajo en el hogar, cuidado de las hijas e hijos, de los enfermos y demás personas que requerían atenciones y cuidados.
- Así como las modificaciones necesarias a los procedimientos penales y civiles que garanticen el acceso a la justicia a las mujeres tlaxcaltecas.

A pesar de estas propuesta resultado de una investigación a fondo auspiciada por recursos del Inmujeres y del gobierno estatal, aunada a las dos propuestas de armonización, a las diversas propuestas en política pública presentada por la sociedad civil, y una sentencia al Congreso Local por el Tribunal Superior de Justicia, donde le orden armonizar todo documento que garantice y procure el acceso de las mujeres a vivir libres de violencia. La falta de voluntad, las graves omisiones, la corrupción y la colusión de las autoridades de todos los niveles, genera violencia estructural e institucional contra las mujeres y no permite erradicar la violencia y trata de mujeres.

4.1.5. Las mujeres en Tlaxcala 2008.

Esta publicación hecha en cada una de las entidades federativas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y UNIFEM, busca rescatar datos estadísticos sobre salud, vivienda, ingreso, educación y violencia, relacionada a las mujeres. Para efecto de esta publicación se retoman los datos generales de sus primeras páginas. Los datos que arrojo esta publicación sobre las mujeres en Tlaxcala fueron los siguientes.

El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el estado de Tlaxcala implica una merma en desarrollo humano que ha sido calculada en alrededor de 1.5% debida a la desigualdad entre hombres y mujeres³. Estas cifras destacan que las mujeres en Tlaxcala tienen un trato asimétrico que redundo en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos: así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 91.2% para las mujeres y de 95.3% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es para las mujeres de 66.3% y para hombres es de 66.6%. Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo: las mujeres ganan, en promedio, 2 888 dólares PCC⁴, mientras que los hombres 7 192 lo que significa que ellas ganan alrededor del 40% de lo que ganan los hombres.

En conjunto, estos indicadores sintetizados en el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) colocan a la entidad en el lugar número 24 en relación al conjunto de entidades del país, ligeramente arriba de Zacatecas, Puebla e Hidalgo. Uno de los aspectos más destacados en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida saludable pero sobre todo al derecho a la integridad corporal es el derecho a la salud reproductiva. En la entidad, el nivel de mortalidad materna es mayor al promedio nacional: 68.4 y 60 muertes por cien mil nacimientos, respectivamente; es preciso continuar identificando los factores asociados a las complicaciones del embarazo, el parto y el puerperio en la entidad.

La tasa de mortalidad materna no solamente expresa la atención médica que reciben las mujeres durante el embarazo, en el momento del parto y el puerperio, también suele reflejar las condiciones en que las mujeres se embarazan y acceden a los servicios de salud. En Tlaxcala 91.9% de las mujeres atienden sus partos en hospitales o clínicas, porcentaje mayor al promedio nacional (80.2%). Por su parte, un 75.4% de mujeres unidas en edad fértil eran, en 2000, usuarias de métodos anticonceptivos en la entidad, cobertura también mayor al promedio nacional (70.8%). Mortalidad por cáncer cérvico-

uterino, cuya tasa es de 16.9% y, embarazo adolescente, esto es porcentaje de nacimientos de madres menores de 20 años, cuyo valor es de 16.6%, son aspectos que deben ser atendidos de manera más rigurosa si se quiere avanzar en los derechos a la salud y la salud reproductiva en la entidad.

Uno de los aspectos que está modificando la vida familiar y, en consecuencia, la de las mujeres, es la creciente presencia de hogares con jefatura femenina. Tanto en el nivel estatal como en el nacional, alrededor de uno de cada cinco hogares es comandado por una mujer. En cinco años, la tasa de jefatura femenina aumentó de 18.2% a 20% en la entidad.

De acuerdo con el censo de población 4.0% de las mujeres en Tlaxcala está separada y 0.7% divorciada; en ambos casos los valores son cercanos a los promedios nacionales (3.7% y 1.3%, respectivamente). Por cada cien matrimonios en la entidad hay 3.5 divorcios en las áreas urbanas y ninguno en área rural. Es probable que una parte importante de la proporción de mujeres separadas se deba al abandono del cónyuge, esto se ve reflejado en la proporción de divorcios solicitados por esta causal (32.4%) y con el 4.5% de éstos por injuria, servicia y violencia intrafamiliar. Aún cuando este tipo de divorcios no son solicitados por las mujeres, el 87.5% de los casos se resuelve a su favor.

En el terreno educativo, se ha logrado revertir la brecha existente en asistencia a la escuela que solía ser desventajosa para las niñas y adolescentes. En 2005, la tasa de asistencia de la población de 6 a 12 años en la entidad era de 96.9 para las niñas y 96.8 para los niños. La matrícula escolar de educación media estaba compuesta por 51.3% de mujeres y 53.8 en el nivel superior en 2006. En conjunto, puede decirse que la brecha educativa entre mujeres y hombres se ha reducido de manera significativa, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 8.1 para las mujeres y de 8.5 para los hombres.

Entre la población adulta, los rezagos educativos continúan siendo más marcados para las mujeres: 8.3% de las mujeres de 15 años y más es analfabeta, mientras que la cifra correspondiente para los hombres es de 4.9%. Cabe resaltar que alrededor de 14.3% de las mujeres de 15 años y más reportó, en 2006, haber sido víctima de algún tipo de violencia por razones de género, en el ámbito educativo; esta proporción es menor que la observada a nivel nacional (15.6%)

La mayor educación que hoy día están alcanzando las mujeres en Tlaxcala no se ve de alguna manera reflejada en el nivel y forma de participar en la actividad económica. La tasa de participación económica femenina en la entidad es de 39.8%, nivel menor al promedio nacional (41.4%). La tasa de desocupación en las mujeres (5.2%) es ligeramente mayor que la de los hombres (4.7%). Además, las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo no remunerado, tanto del que realiza para el mercado, como el que comprende las actividades domésticas.

En Tlaxcala, la proporción de población ocupada femenina que no recibe ingresos por su trabajo es de 13.8%, mientras que la proporción de hombres en esta situación es de 6.9%. Estas proporciones se asemejan al promedio nacional (10.3 y 7.7, respectivamente). En la entidad, las asimetrías en el mercado de trabajo suelen revelarse claramente en la discriminación salarial, en Tlaxcala las mujeres profesionistas ocupadas en actividades para el mercado ganan en promedio dieciséis pesos menos por hora que los hombres, ya que éstas perciben 43.5 pesos por hora mientras que los hombres ganan 59.2 pesos por hora.

La mujer que participa en la actividad económica tiene una sobre jornada de trabajo total promedio de 11.5 horas más que la masculina; este valor es mayor que el promedio nacional (10.4). Otra esfera de participación asimétrica entre hombres y mujeres es la participación en la toma de decisiones. En el ámbito de la participación política en los municipios ésta es escasa: 10% son presidentas municipales, 20.5% son regidoras y no hay síndicas.

Para el 2008, el Congreso local está constituido por 18.5% de mujeres diputadas. En el nivel nacional la cifra para el periodo 2006-2009 está en 21.3%⁷. Uno de los frenos más recurrentes en la participación de las mujeres en la toma de decisiones, tanto en la esfera pública como la privada es la violencia que sistemáticamente se ejerce sobre ellas. De acuerdo con la ENDIREH (2006)⁸ más de una de cada tres mujeres de 15 años y más, casadas o unidas sufrió al menos un incidente de violencia por parte de su pareja (36.9%); aunque menor a la observada en el nivel nacional (40%), este tipo de violencia conyugal es similar en zonas urbanas y rurales (37.4% y 35%, respectivamente).

Distintas formas de violencia pueden darse de manera simultánea; tal es el caso de la violencia emocional –que suele acompañar a otras formas de violencia- que alcanzó la cifra de 28.9% en la entidad. La violencia económica fue de 22.2%, la física de 10.1% y la sexual de 5.2%. Tanto la violencia física como la sexual son mayores en zonas rurales.

Cabe destacar que del total de mujeres de 15 años y más que declaró sufrir violencia, 92.7% padeció algún tipo de intimidación en el ámbito de su comunidad; de éstas, reportó abuso sexual más de una de cada tres (34.6%). Este último porcentaje aunque menor al promedio nacional (41.9%) es una proporción significativa para tomar en cuenta en la definición de políticas públicas.

Las mujeres separadas o divorciadas en la entidad son las que declaran mayor incidencia de violencia ejercida por sus parejas durante su relación: 82.2% fue víctima de actos violentos durante su relación, 56.8% padecían violencia física y 37.0% violencia sexual, cifra abrumadoramente más elevada que las que declaran las mujeres unidas. La alta prevalencia de este tipo de violencia en la entidad sugiere que muchas de estas mujeres se separaron o divorciaron precisamente por ser objeto de dicha violencia.

La violencia contra las mujeres perpetrada por sus parejas conyugales no necesariamente cesa con la separación y el divorcio. La misma encuesta muestra que 36.9% de las mujeres divorciadas y separadas que sufrían violencia por parte de su pareja durante su relación continuaron padeciéndola después de la ruptura conyugal; 14.7% de estas mujeres señaló haber sido víctima de violencia física y 10% de violencia sexual aún cuando se habían separado.

La discriminación, la violencia y la amenaza de la violencia que padecen las mujeres por el hecho de serlo, en prácticamente todos los ámbitos de sus vidas, las frenan en el desarrollo de sus capacidades, inhiben el ejercicio de sus libertades y, en consecuencia, se violentan sus derechos fundamentales. Atender la discriminación y la violencia en la entidad es un imperativo urgente si se quieren alcanzar mejores niveles de desarrollo que abarquen el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres.

4.1.6. La iniciativa popular en Tlaxcala, 2008.

El autor de esta publicación el Mtro. Oscar Castro Soto, quien a través de su experiencia y participación directa en movimiento social escribió la “La Iniciativa Popular en Tlaxcala” escribió esta publicación que resulta un documento que nos lleva a mirar este proceso social, desde un recuento histórico que ha ido definiendo las características de la acción colectiva, como respuesta a las injusticias sociales, ante los subsistemas del Estado y el mercado, que vulneran y violentan los derechos humanos.

Esta publicación pasa por la mirada teórica, sociológica, por la mirada de derechos humanos, por una mirada legal y social, que permite vislumbrar la grave problemática de trata de mujeres, en donde los derechos humanos son violentados por un fenómeno de carácter estructural vinculado directamente con las políticas de ajuste neoliberal.

Mostrando como la trata de personas trae consigo una serie de violaciones a derechos humanos, donde la dignidad de las personas, y particularmente de las mujeres es pisoteada y vejada en su totalidad. En donde quien es víctima de trata de personas ve claramente violentados sus derechos como a la libertad personal, a no ser sometidos a la esclavitud, no servidumbre, a la integridad personal, a vivir libres de violencia, y a derechos como a un trabajo digno, a una vivienda, a la salud; en pocas palabras, se ven violentados todos sus derechos humanos.

Muestra como el caso particular de Tlaxcala, se ha convertido en un asentamiento fuerte de las redes de tratantes de manera grave, como sucede en las ciudades fronterizas del país, sin embargo, rescata las particularidades de la trata de personas en Tlaxcala, siendo los municipios del sur donde existen principalmente las casas de seguridad en donde las redes concentran a las víctimas para luego trasladarlas a otros estados o incluso a los Estados Unidos.

Esta publicación es muy enriquecedora reafirmando a través de su análisis integral sobre la trata, los múltiples factores que la favorecen.

4.1.7. Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en los Municipios de Zacatelco, Apizaco, Calpulalpan, Huamantla y San Pablo del Monte, Tlaxcala 2009.

En el 2009 el Instituto Estatal de la Mujer junto con el Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, GIMTRAP A.C., realizaron un diagnóstico participativo en cinco municipios del estado de Tlaxcala.

Los diagnósticos realizados en estos municipios pretendieron ser, como otros estudios, investigaciones y publicaciones una herramienta útil tanto para los gobiernos municipales como para el estatal el gobierno, de aproximación a la realidad de las mujeres para atenderlas; y en su afán por visibilizar a las mujeres, quienes presentan problemáticas y necesidades específicas, derivadas de una desigualdad de género sentida históricamente.

Los resultados producto de estos diagnóstico municipales se muestran en la siguiente tabla, la cual fue elaborada con la información de las cinco publicaciones, y sólo tomando los datos que las investigadoras encontraron en relación a datos estadísticos y a la información que obtuvieron en los grupos de trabajo con mujeres.

De los resultados sobre la situación de las mujeres en estos municipios se tiene.

APIZACO	HUAMANTLA	ZACATELCO	SAN PABLO DEL MONTE	CALPULALPAN
Resultados de la información estadística y documental.				
<p>Falta de información desglosada por sexo en diversas áreas, como vivienda, acceso a créditos, violencia, muerte materno-infantil, migración, analfabetismo, salud, etc. que permitan conocer estadísticamente la situación de las mujeres</p>	<p><i>Compromiso del Gobierno Municipal con la Equidad de Género:</i> Desinterés, apatía y falta de motivación y de compromiso de las autoridades municipales para la realización de un Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres en el Municipio Ausencia de acciones a favor de las mujeres y menos aún que se identifiquen políticas con perspectiva de género</p>	<p><i>Compromiso del Gobierno Municipal con la Equidad de Género:</i> Falta de interés y de compromiso de las autoridades municipales para la realización de un Diagnóstico sobre la Situación de las Mujeres en el Municipio. No se llevaron a cabo los trabajos con las y los funcionarios. Ausencia de acciones a favor de las mujeres y menos aún que se identifiquen políticas con perspectiva de género.</p>	<p>Una de las problemáticas que se muestra más delicada es la violencia de pareja, sexual y social, así como la privación de la libertad con fines sexuales, todo en contra de mujeres del municipio. No se cuenta con datos estadísticos desagregados por sexo y se carece de herramientas para monitorear aspectos específicos acerca de éstas formas de violencia de género.</p>	<p>Las mujeres cuentan con limitadas posibilidades de desarrollo asociadas a la salud. Comentan que los servicios públicos de salud son deficientes y carecen de personal, personal especializado, equipo, medicamentos y capacidad de atención a las pacientes. En lo que respecta a prevención de la salud sexual y reproductiva, no está logrando abatir los índices de embarazos, embarazos adolescentes, prevención de las ITS. El mayor déficit se encontró en la</p>

				prevención y cuidado de salud sexual y reproductiva de las mujeres. Los servicios a las viviendas (drenaje, alumbrado, etcétera) son insuficientes y no llegan a ciudadanas que viven en las orillas de la cabecera municipal.
Vivienda Falta de energía eléctrica, agua entubada y drenaje en algunas viviendas, servicios básicos para la realización de las labores domésticas	<i>Educación:</i> Analfabetismo y rezago educativo en 9.69% de la población de 15 años o más.	<i>Educación:</i> Analfabetismo y rezago educativo en 5.96% de la población de 15 años o más. Población de 15 años o más, sin concluir la primaria 20.24%	No hay acciones del gobierno que dé cuenta de que la perspectiva de equidad de género se considera en alguna forma. Tampoco existen acciones de gobierno, ni políticas públicas específicas para mujeres.	Siendo un grave problema la precariedad de las viviendas, hasta donde se logro indagar, no hay una política pública para mejorar las condiciones estructurales de las viviendas de las orillas, muchas familias viven en condiciones de extrema pobreza.
Educación Rezago educativo Deserción escolar Falta de infraestructura escolar	<i>Trabajo e ingresos:</i> Oferta menor de empleo a las mujeres, las que trabajan lo hacen con salarios inferiores, sin	<i>Trabajo e ingresos:</i> Oferta menor de empleo a las mujeres con salarios inferiores y sin prestaciones	Hasta donde se indagó, no se cuenta con grupos organizados de mujeres, quienes	Las acciones del gobierno municipal muy limitadamente atienden las necesidades de las

<p>en niveles profesional y capacitación para el trabajo.</p>	<p>prestaciones laborales. Aumento en las actividades de servicio y en la maquila domiciliaria. Brechas de género en los ingresos, desfavorables a las mujeres, en un contexto de bajos ingresos en general (75.1% de la PEA de mujeres obtiene ingresos de hasta dos salarios mínimos).</p>	<p>laborales. Aumento en las actividades de comercio con la consecuente inestabilidad de trabajo Brechas de género en los ingresos, 60% de la PEA de mujeres obtiene ingresos de hasta dos salarios mínimos.</p>	<p>podrían defender o solidarizarse con las mujeres que viven y sufren violencia; igualmente no existen políticas públicas concretas dirigidas promover la participación política de las mujeres, quienes podrían encabezar la denuncia pública de la flagrante violación a los derechos humanos de las mujeres. No se ve el interés de promover a los liderazgos femeninos.</p>	<p>mujeres del municipio, no se conocen políticas públicas de discriminación positiva, o presupuestos específicos para la atención de problemáticas o necesidades de las mujeres.</p>
<p>Trabajo e ingresos Espacios laborales ocupados sólo en determinados sectores (terciario), principalmente en ramas que reproducen el rol asignado al interior del hogar. Diferencia salarial en relación al hombre. Principalmente ocupando puestos</p>	<p><i>Salud y salud sexual y reproductiva:</i> Embarazo adolescente, nacimientos de niños de bajo peso. Bajo nivel de derecho habiencia en la población total. Aumento del trabajo informal</p>	<p><i>Salud y salud sexual y reproductiva:</i> Embarazo adolescente. Muy bajo nivel de derecho habiencia en la población total. Aumento del trabajo informal al aumentar el comercio</p>	<p>Las consecuencias e impacto social de la desatención al problema de salud sexual y reproductiva de las mujeres del municipio, si no se atienden en forma pronta, integral y abarcando a todos los estratos de edad, pueden hacer crisis por lo menos en tres aspectos; muerte</p>	<p>La perspectiva de equidad de género está completamente ausente del ejercicio de gobierno a nivel del municipio. Tampoco existen acciones de gobierno, ni políticas públicas específicas para mujeres.</p>

<p>como empleadas u obreras o trabajando por cuenta propia. Trabajo familiar sin pago</p>			<p>materna por embarazos tempranos - que son de alto riesgo-, aumento de muertes de mujeres por cáncer de mama y cérvico uterino y control de la natalidad para acercarse al número de hijos del promedio nacional.</p>	
<p>Salud Falta de infraestructura, sobre todo para recibir atención más especializada, por lo cual se hace necesario buscar atención fuera del municipio.</p>	<p><i>Vivienda y servicios:</i> Alto nivel de hacinamiento en las viviendas se reporta el 62.36%.</p>	<p><i>Vivienda y servicios:</i> Se mantiene en 54.38% de las viviendas el hacinamiento</p>	<p>Por los resultados de la investigación diagnóstica, las áreas a las que les corresponde atender la violencia no están atendiendo íntegramente los casos de violencia, desde los diferentes ámbitos de competencia, no se está trabajando en la prevención y en la asesoría legal a las mujeres víctimas y tampoco se les está otorgando el acompañamiento de los casos. Las instancias que les corresponde vincularse ni siquiera</p>	<p>Siguen sin visibilizarse los diferentes tipos de violencia que sufren las mujeres, el tipo de violencia que ellas mejor identifican es la violencia física, ya que carecen de la información y orientación para que identifiquen cuál es su situación frente a la violencia de género, en particular si están deprimidas, como secuela de la violencia psicológica.</p>

			se reúnen a través de un consejo de prevención o con instancias afines, tampoco lo hacen con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan.	
Embarazos en adolescente Reducido porcentaje de usuarias de planificación familiar	<i>Familias:</i> Jefatura femenina en aumento del 18.20% de los hogares (cifra que oculta una presencia mayor de hogares con esta situación)	<i>Familias:</i> Jefatura femenina en del 20.50% de los hogares	Las oportunidades para estudiar y para capacitarse para el trabajo son muy limitadas en el municipio, pese al por ciento de mujeres analfabetas (ver primera parte del documento), no se conoce de una política pública dirigida a atender en específico este problema.	No existen políticas públicas concretas dirigidas promover la participación política de las mujeres, quienes pudieran encabezar la denuncia pública de la flagrante violación a los derechos humanos de las mujeres. No se ve el interés de promover a los liderazgos femeninos. Se sigue presentando la discriminación política hacia las mujeres y se fomenta el desprestigio de quienes participan en política.
	<i>Participación política y liderazgo:</i> Baja participación de las	<i>Participación política y liderazgo:</i> Baja participación de		Por los resultados de la investigación diagnóstica, las

	mujeres en los espacios de toma de decisiones, a nivel comunitario y municipal	las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el ámbito municipal		áreas a las que les corresponde atender la violencia no están atendiendo íntegramente los casos de violencia, desde los diferentes ámbitos de competencia, no se está trabajando en la prevención y en la asesoría legal a las mujeres víctimas y tampoco se les está otorgando el acompañamiento de los casos. Las instancias que les corresponde vincularse ni siquiera se reúnen a través de un consejo de prevención o con instancias afines.
Problemáticas específica de las mujeres derivadas de las mesas temáticas				
Falta de sensibilización de buena parte de los funcionarios municipales de primer nivel sobre los Derechos Humanos de las mujeres y de la importancia de	Mujer y familia Acentuado machismo y cultura patriarcal, en lo urbano y rural Violencia hacia las mujeres, en cualquiera de las etapas de la vida Falta de comunicación entre los padres y de los padres a	Mujer y familia Relaciones de machismo y autoritarismo en las familias Se ejerce violencia en contra de la esposa y de los hijos/as No se conocen los derechos de las		

<p>generar Políticas Públicas de Equidad de Género en el Gobierno Municipal</p>	<p>los hijos(as). Desconocimiento de los derechos de las mujeres. Baja autoestima y discriminación Desvalorización de las actividades que desempeñan las mujeres incluido el trabajo doméstico</p>	<p>mujeres No se reconoce las actividades que desempeñan las mujeres incluido el trabajo doméstico</p>		
<p>Territorio, Población Familia Municipio conurbado (falta de territorio). Multiculturales. Desintegración familiar</p>	<p>Educación Analfabetismo y rezago educativo entre mujeres de mayor edad. La dispersión de las localidades es una limitante que impide que las mujeres continúen con sus estudios, ya que ello representa un mayor costo para las familias, dado que la oferta educativa se concentra en las localidades de mayor tamaño del municipio Falta oferta de capacitación para las mujeres que pretenden incorporarse al mercado de trabajo o para aquellas que ya se encuentran laborando.</p>	<p>Educación Analfabetismo entre mujeres de mayor edad. Las niñas abandonan los estudios, a veces porque deben ayudar en la casa, porque alguien más tiene que salir por más recursos. Ausente oferta de capacitación para las mujeres que trabajan y Para las que pretenden incorporarse al mercado de trabajo.</p>		
<p>Educación Falta de instituciones</p>	<p>Trabajo e ingresos No hay trabajos para las</p>	<p>Trabajo e ingresos No hay trabajos para</p>		

<p>educativas. A mayor nivel de estudios mayor deserción de las escuelas por la necesidad de trabajar</p>	<p>mujeres, falta de oportunidades, y los que hay son con un salario siempre inferior al del varón. Cada vez más mujeres se incorporan a la venta de alimentos, de productos de catálogo, siempre en la informalidad, sin ninguna estabilidad en la percepción de los ingresos La aportación de las mujeres a la casa casi siempre se considera un complemento, cuando en la mayoría de las veces, ellas son las que asumen la jefatura familiar, aunque el marido forme parte del núcleo familiar. Hay acoso sexual en el trabajo. Discriminación laboral</p>	<p>las mujeres, falta de oportunidades, y los que hay son con un salario siempre menor al de los hombres. Cada vez más mujeres se incorporan al comercio, sea la venta de alimentos, de manualidades o de otros productos, sin ninguna estabilidad en los ingresos Cada vez somos más mujeres las que sacamos adelante a nuestra familia, no tenemos marido que nos mantenga y hay que sacar adelante a nuestros hijos/as. Discriminación laboral</p>		
<p>Salud reproductiva y salud Exceso de información mal planteada. Falta de comunicación entre el núcleo familiar. Los padres no se</p>	<p>Salud sexual y reproductiva Los servicios de salud se califican como regulares, por la mala atención y el maltrato por parte de médicos y enfermeras a las mujeres en general y</p>	<p>Salud sexual y reproductiva Los servicios de salud se consideran malos, no hay buena atención, hay maltrato por parte de médicos y enfermeras, les falta</p>		

<p>comunican con sus hijos.</p>	<p>sobre todo entre las mujeres cuando están embarazadas. Aumento de los embarazos de adolescentes. Entre la población de jóvenes estudiantes hay información sobre métodos anticonceptivos, pero las jóvenes de las comunidades tienen poco acceso a esa información. Mínima información respecto a los riesgos de cáncer de mama y cervicouterino.</p>	<p>sensibilidad. Aumento de los embarazos de adolescentes Poca información entre la población de jóvenes estudiantes respecto a los métodos anticonceptivos. Falta información respecto a cáncer de mama y cervicouterino</p>		
<p>Trabajo e ingresos No hay empleo</p>	<p>Violencia hacia las mujeres Acentuada violencia intrafamiliar, propiciada por los elevados consumos alcohol. Desde edades muy tempranas los jóvenes empiezan a ingerir bebidas alcohólicas. Falta mayor vigilancia en los espacios públicos, lo que genera hechos violentos en contra de las mujeres. Corrupción policiaca cuando se presentan hechos de</p>	<p>Violencia hacia las mujeres Violencia intrafamiliar, elevados consumos alcohol. Corrupción policiaca cuando se presentan hechos de violencia intrafamiliar. Falta de atención frente a los hechos de violencia doméstica por parte de los ministerios públicos.</p>		

	<p>violencia intrafamiliar. Falta de atención frente a los hechos de violencia doméstica por parte de los ministerios públicos Se vive la violencia como algo natural.</p>			
<p>Vivienda y servicios públicos Alumbrado obsoleto</p>	<p>Servicios Públicos Faltan de camión recolectores de basura y mercados públicos en las localidades de menor tamaño. Baños públicos cuando se acude a la cabecera municipal, no se tiene ese servicio. Insuficiente transporte público para el traslado a localidades del municipio. Falta pavimentación, drenaje, electrificación en las localidades de menor tamaño.</p>	<p>Servicios Públicos Faltan de camión recolectores de basura y mercados públicos. Insuficiente transporte público para el traslado entre las localidades del municipio</p>		
<p>Violencia de género y masculinidades Abuso de la fuerza psicológica. Abuso de la fuerza física</p>	<p>Cultura, recreación y deportes No hay espacios de recreación para las mujeres de cualquier edad. La alberca disponible en la cabecera municipal es únicamente para hombres</p>	<p>Cultura, recreación y deportes Faltan espacios de recreación para las mujeres de cualquier edad.</p>		
<p>Participación social y</p>	<p>Participación política</p>	<p>Participación política</p>		

<p>política Desconfianza para las instituciones ONG's con interés personal y no de grupo vulnerable.</p>	<p>Falta de conocimiento de los derechos políticos de las mujeres y de los espacios a que los que las mujeres pueden acceder. La idea de que la política es un asunto que solamente lo manejan los hombres. Falta de interés de participar en aspectos de la vida política del municipio</p>	<p>Desconocimiento de los derechos políticos de las mujeres y de los espacios a que los que las mujeres pueden acceder. La idea de que la política es un asunto que solamente lo manejan los hombres y de que solamente ellos son los que pueden y deben tener los cargos. También hay poco interés de las mujeres de participar en aspectos de la vida política.</p>		
<p>Fuente: Este cuadro fue elaborado con la información de los diagnósticos elaborados por GIMTRAP A.C., y el IEM de Tlaxcala.</p>				

Como se puede observa en el cuadro la situación del acceso a las mujeres al derechos a vivir libres de violencia en grave, el cual está íntimamente relacionado con la violencia estructural e institucional, cuando a las mujeres no se les garantiza el acceso a otro tipo de derechos fundamentales como lo son los económicos, los sociales, los políticos, entre otros., que justamente vulnera y colocan a las mujeres en situación de riesgo y peligro a vivir violencia y trata de personas. Al igual que en otras publicaciones, en estos diagnósticos se encuentran una seria de propuestas a los gobiernos municipales, que a la fecha las administraciones en función han considerado para atender la situación de las mujeres; lo cual está relacionada a la falta de interés y de voluntad real por actuar ante la violencia hacia la mujer.

4.1.8. Diagnóstico sobre la construcción y reproducción de la masculinidad en la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala, 2011.

Esta publicación hace una reflexión de suma importancia sobre un elemento fundamental que es la construcción sociocultural de género del ser hombre y mujeres, que justamente favorece la trata de mujeres y niñas. Hace un recuento de las nociones de género, sus prácticas, sobre el ejercicio del poder, entre otros, como condicionantes que facilitan el fenómeno de la trata.

Como lo mencionan Fernández y Vargas (2011), en Tlaxcala se expresa el dominio de los hombres sobre las mujeres, por ejemplo, en sus tradiciones religiosas y en el sistema de cargos cívicos-religiosos. En estos sistemas, los hombres son quienes, en general, ocupan los puestos de prestigio por tradición en cadenas de poder, mientras que las mujeres están subsumidas alrededor de eso, preocupadas de estar en sus casa con los y las hijas y sirviendo al varón.

En la sexualidad se expresa también esta estructura sobre los géneros. La mujer como receptora pasiva y el hombre haciéndose cargo de todo y además irreprensible sexualmente, por lo que se le perdona todo. La construcción social del varón es alrededor de lo cual se organiza todo lo demás y, con el hecho de aspirar a ser padrote, el niño responde que quiere ser el “segundo” (el primero es el padre), por este esquema consigue a las “chavas”, las engancha, y desarrolla un carisma. La mujer en estos roles debe ser la seducida, en otros términos, es el amor romántico que se utiliza para la explotación. Y aquí el tradicional “robo de la novia” también entra en juego. En el matrimonio cristiano también funciona así, simbólicamente, en la entrega de la novia del padre al esposo. (Fernández y Vargas; 2011:15).

Fernández y Vargas, a través de diversas entrevistas interpretan la vivencia del machismo en Tlaxcala, hablan de un machismo basado en el poder del dinero y de decisión. Las formas y/o modos de acceder a este dinero no se deben cuestionar. Es decir, el capitalismo se presenta como un fin por sí mismo sin importar los medios que generan una violencia intrínseca; está como tal, ya enraizada en la cultura machista del poder.

En el diagnóstico, resulta contrastante que la mujer, en tanto esencialización de las mujeres pluralmente hablando, pareciera ser producto de las condiciones sociales y culturales. En este caso, las personas entrevistadas no identifican características supuestamente propias de su género por el hecho de ser mujeres sino que priorizan atribuciones culturales. (Fernández y Vargas; 2011:17).

Algo muy importante que resaltan Fernández y Vargas, es que los tratantes y/o padrotes sobreestiman tener hijos varones, esto se debe en gran medida por justamente los hijos continuaran con la práctica de tratante, serán entrenados para ello. Mencionan que es claro que las mujeres también contribuyen en este fenómeno en la cooptación, enseñanza y cuidado estético de las mujeres explotadas; sin embargo mencionan, que es importante tener en cuenta que la trata es comandada por los proxenetas; y que son ellos quienes toman las decisiones y designa las tareas a los otros padrotes, y a las otras las mujeres

explotadas que ahora han pasado a cumplir otro rol, han dejado de ser explotadas sexualmente para ser ahora cuidadoras, adiestradoras., es decir otro rol que conlleva un estatus mayor entre ellas.

Otro aspecto fundamental que define la práctica de género entre los varones de la zona sur de Tlaxcala es el uso de la violencia sobre todo aquella ejercida contra las mujeres. Si bien, la relación entre padrotes también es violenta, altamente competitiva e incluso peligrosa, pues llegan a atentar contra sus vidas, el tipo de violencia que ejercen contra las mujeres es multifactorial y, ante ella, las mujeres parecen haber naturalizado dichas manifestaciones violentas al grado de no advertir que lo que viven es violencia de género e incluso ser víctimas de una forma de esclavitud, es decir, la trata de mujeres. Ante los casos de violencia de género y trata de mujeres, las personas entrevistadas argumentan que los funcionarios hacen caso omiso y, como ya se ha indicado, son parte del problema merced de la impunidad y la corrupción (Fernández y Vargas; 2011:22)

Por lo que Fernández y Vargas manifiestan, el escenario de las prácticas de género es compleja, la cual, se relacionan con la praxis de los padrotes. Responde a elementos que se conjugan en la masculinidad: al efecto del género de los varones sobre sus actos, percepciones y actitudes. Coincidiendo con otras de las publicaciones ya mencionadas; que el peso de la impunidad institucional y la red de sobornos, coadyuva en buena medida a que este fenómeno sea el sustento económico y el *modus vivendi* de algunos hombres de la zona de estudio. En este sentido, generar un diagnóstico al interior de las instituciones en el cual se visibilice el modus operandi de la impunidad y la corrupción, sería una forma de manifestar y evidenciar que las autoridades tienen en sus manos herramientas jurídicas para erradicar el fenómeno de trata, pero carecen de voluntad política. Por el lado de la sociedad civil, en nuestras manos están entonces las herramientas culturales y de cambio social, empero, tiene que ser un trabajo en conjunto.

5. A manera de una breve conclusión.

Al igual que en las otras publicaciones Fernández y Vargas, integrantes de GENDES A.C., comparten aportaciones y propuestas de acción que deben de emprender los gobiernos estatal y municipal, para prevenir la trata de mujeres y niñas, sin embargo la situación se repite, se repite, se repite; NO importa a los gobiernos lo que mencionen los y las expertas, desde sus diversas miradas. La trata de mujeres y la violencia contra las mujeres les continúa resultando un problema no tan grave, no tan urgente, no prioritario en sus agendas de gobierno.

Este estado del arte o recuento de los que se ha dicho, de lo que se ha hablado o del como miran los y las investigadoras a Tlaxcala, es una gran muestra la grave violencia sistémica que se ejerce contra las mujeres, en cada publicación se puede leer y visualizar las grandes coincidencias en relación a esta grave problemática de la violencia hacia las mujeres.

La cual está constituye una violación a todos los derechos fundamentales de las mujeres, particularmente al de vivir libres de violencia y de cualquier tipo de explotación; la situación de violencia que aqueja a las mujeres de Tlaxcala, está marcada por la violencia estructural, la violencia institucional que favorece y facilita la libertad y la impunidad de los violentadores, de los tratantes y de las autoridades quienes omiten

hacer su trabajo, y de las autoridades que son parte del problema al estar coludidos en este tipo de delito y problema social, como lo han mencionado cada persona autora de las publicaciones ya mencionadas. Por lo que el estado de Tlaxcala en su conjunto, gobierno, autoridades, sociedad, industria, etc., resulta ser sumamente permisibles ante la violencia sistémica de la cual son objeto las mujeres.

Bibliografía.

1. CIISDER-UAT, Centro Fray Julián Garcés. "Prostitución, pobreza y políticas públicas dirigidas hacia las mujeres en la región sur del estado de Tlaxcala" 2003.
2. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem do Para"
3. Castro Soto, Oscar. La iniciática popular en Tlaxcala: Acciones colectivas para el combate para la trata de mujeres. 2008.
4. Castro, Rocha, Sánchez y otros. Un grito silencioso, 2006.
5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, art.1.
6. De Gonzalo Isabel, Vilela Maitane. Derechos de las mujeres 2: defensa de los derechos de las mujeres.
7. IEM, INMUJERES, GIMTRAP, A. C. Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala. 2009.
8. IEM, INMUJERES, GIMTRAP, A. C. Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio Zacatelco, Tlaxcala. 2009.
9. IEM, INMUJERES, GIMTRAP, A. C. Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala. 2009.
10. IEM, INMUJERES, GIMTRAP, A. C. Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala. 2009.
11. IEM, INMUJERES, GIMTRAP, A. C. Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Municipio de Apizaco, Tlaxcala. 2009.
12. INEGI, UNIFEM. Las mujeres en Tlaxcala. Estadísticas sobre la desigualdad de género y violencia contras la mujeres. 2008
13. La mujer y la violencia invisible, 2da edición, 1992.
14. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
15. Ley que garantiza el acceso a las mujeres a vivir libres de violencia.
16. Mercader, Patricia, La ilusión transexual, Visión. Buenos Aires, 1997, p. 62-63.
- 16.1. Nom-046-ssa2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
17. Observatorio de violencia de Género y Trata de Personas. Diagnóstico 2008.
18. Observatorio de violencia de Género y Trata de Personas. Diagnóstico 2009.
19. Observatorio de violencia de Género y Trata de Personas. Diagnóstico 2010.
20. Observatorio de violencia de Género y Trata de Personas. Diagnóstico 2011.
21. Observatorio de violencia de Género y Trata de Personas. Diagnóstico 2012.
22. Olamendi Torres, Patricia. La Trata de mujeres en Tlaxcala. 2008.

23. Penalista Luis Jiménez de Asúa, VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento al Delincuente
24. Rocha, Castro, Conde y otros. Políticas públicas estatales y derechos humanos de las mujeres e situación de trata. 2006.
25. Vargas Mauro, Fernández Melissa. Diagnóstico sobre la construcción y reproducción de la masculinidad en relación con la trata de mujeres y niñas en Tlaxcala. GENDES A.C. 2011.